

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE PEGO**

ZONA	TIPO QUEMA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Zona Central	Quema de restos y podas agrícolas	16 de Octubre al 15 de Junio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 17:00 h	Nunca a menos de 40 metros de vegetación forestal	Se necesita autorización escrita del Ayuntamiento, según modelo aprobado
		16 de Junio al 15 de Octubre	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Restos agrícolas de cítricos tardíos en regadío, exclusivamente (a más 200 m). Realizar en quemador	
	Quema de Márgenes	16 de Octubre al 30 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...) No realizar a menos de 40 metros de vegetación forestal	
Zona Exterior	Quema de restos y podas agrícolas	16 de Octubre al 30 de Abril	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 14:00 h	Nunca a menos de 40 metros de vegetación forestal	
		1 de Mayo al 15 de Junio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 11:00 h		
	16 de junio al 15 de Octubre	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 11:00 h	Sólo restos agrícolas de arroz y cítricos tardíos (a más de 200 metros). Realizar en quemador		
	Quema de Márgenes	16 de Octubre al 30 de Abril	Lunes a Domingo,	Desde el amanecer hasta las 13:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...) No realizar a menos de 40 metros de vegetación forestal	

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad

Las quemas de restos se efectuarán a más de 40 metros (200 metros en el período estival) del monte, cuando no sea posible, la quema se realizará en el lugar de la propiedad más alejado

La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

Es obligatorio llevar el permiso cuando se esté realizando la quema

La validez de las autorizaciones será de 31 días naturales como máximo en la zona exterior y de un año como máximo en la zona central

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	<a href="http://www.112cv.com">www.112cv.com</a>